



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

SUB GERENCIA DE OBRAS



FORMATO N° 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES EN GENERAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL / SUB GERENCIA DE OBRAS
Actividad del POI: Actividad Operativa	C0342 CONSTRUCCION DE RED PRIMARIA EN SISTEMA DE UTILIZACION PARA EL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL RELLENO SANITARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA EN LA LOCALIDAD PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE VESTUARIO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO

I. FINALIDAD PUBLICA

Con el presente proceso busca contar con la atención de **ADQUISICION DE VESTUARIO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO** que permitirá cumplir con las actividades físicas programadas del **PROYECTO: "CONSTRUCCION DE RED PRIMARIA; EN EL(LA) SISTEMA DE UTILIZACION PARA EL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL RELLENO SANITARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA EN LA LOCALIDAD PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"**.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Objetivo General:

El presente tiene como Objetivo la **ADQUISICION DE VESTUARIO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO** del proyecto conforme lo especifica en el expediente técnico.

Objetivos Específicos:

El Objetivo específico de la presente adquisición es contar con los implementos de seguridad del personal para poder iniciar las actividades del proyecto y cumplir con las partidas de ejecución correspondiente.

III. CARACTERISTICAS TECNICAS)

El bien a adquirir corresponde a la **ADQUISICION DE VESTUARIO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO** cuyas características están en el cuadro siguiente:

N°	CANT.	U.M.	DESCRIPCION DEL BIEN	CARACTERISTICAS TECNICAS DEL BIEN
01	5	UND	CASCO PROTECTOR (MENOR A 1/4 DE LA UIT) DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD COLOR GRIS	SE REQUIERE CASCO DE PROTECCION PARA PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO DE COLOR GRIS CON MECANISMO DE AJUSTE POR PUNTOS Y REGULABLE.  (INCLUYE ACCESORIOS DE SEGURIDAD) 
02	5	PAR	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	<u>ZAPATO DE CUERO DIELECTRICO CERTIFICADO CE</u> • PUNTERA DE COMPOSITE PARA MAYOR PROTECCION • LIGERA PLANTILLA DE COMPOSITE PU ACOLCHADA • CALZADO ANTIESTÁTICO • ZONA DE APOYO CON 



Gregorio E. Tarraga Delgado
INGENIERO ELECTRICISTA
CIP N° 85084

Giraldo Huayllapuma Quispe
Ing. ELECTRICISTA
CIP N° 128556



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

SUB GERENCIA DE OBRAS



				<p>ABSORCIÓN DE ENERGÍA</p> <ul style="list-style-type: none"> • PARTE SUPERIOR RESISTENTE AL AGUA, PARA EVITAR QUE EL AGUA PENETRE • SUELA ANTI-RESBALONES PARA EVITAR TROPIEZOS Y RESBALONES SOBRE SUPERFICIES CERÁMICAS Y DE ACERO • SUELA RESISTENTE AL CALOR – 300°C • SUELA RESISTENTE A ACEITES Y FUEL OIL • SUELA DE DOBLE DENSIDAD <ul style="list-style-type: none"> • ISO 20345;2011 • DE COLOR MARRON <p>TALLA: 36 = 01 TALLA: 40 = 02 TALLA: 42 = 02</p>
03	3	UND	PANTALON DENIM PARA CABALLERO	<p>Pantalón Denim modelo clásico de tela jean de color azul oscuro con 5 bolsillos y respunte en realce, plantilla en bolsillo trasero, cremallera en parte de adelante, ojal en cintura, botón cintura parte de adelante, tallaje en base a medida de cintura y largo definido por talla, medidas en centímetros, tela 100% algodón, color azul oscuro, bota recta, como muestra en la imagen.</p>  <p>TALLA = 32 (01) TALLA = 34 (02)</p>
04	2	UND	PANTALON DENIM PARA DAMA	<p>Pantalón Denim modelo clásico de tela jean de color azul oscuro con 5 bolsillos y respunte en realce, plantilla en bolsillo trasero, cremallera en parte de adelante, ojal en cintura, botón cintura parte de adelante, tallaje en base a medida de cintura y largo definido por talla, medidas en centímetros, 100% algodón, azul oscuro, bota pitillo, como muestra en la imagen.</p>  <p>TALLA = 30 (01) TALLA = 32 (01)</p>
05	5	UND	CHALECO DE DRILL TIPO UNISEX PERIODISTA	<p>Chaleco multibolsillo (06 bolsillo) de color gris, con logo de la entidad, con cierre por cremallera bajo bias, acabado con bias, de tela 65% poliéster y 35 % algodón.</p>  <p>TALLA M = 02 TALLA XL = 01 TALLA L = 02</p>


 Gregorio E. Tarraga Delgado
 INGENIERO ELECTRICISTA
 CIP N° 85084


 Giraldo Huaylapuma Quispe
 Ing. ELECTRICISTA
 CIP N° 128556



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"
SUB GERENCIA DE OBRAS



06	5	UND	CAMISETA DE ALGODON PIQUE MANGA CORTA CUELLO CAMISERO BORDADO PARA DAMA	Camiseta manga corta con cuello camisero en tela piqué 24/1 (100% algodón), con bordado en el pecho lado izquierdo logo de la ENTIDAD. DE COLOR NEGRO MELANGE CON CUELLO Y RIVETES DE MANGA COLOR PLOMO. TALLA M = 02 TALLA XL= 01 TALLA L= 02	
07	5	UND	PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA	poncho impermeable con capucha para protección de lluvia de tela flexible de pvc, poseen una capa exterior de tela flexible de pvc el cual es resistente y hace que las prendas sean flexibles y confortables. cuenta con capucha, con cordón de ajustes para la protección de área de la cabeza, broches de plasticos en los lados y cremallera en el cuello para mayor comodidad. costuras con sistema de termosellado, que impida la filtración, cristalizaciones y rayaduras en las uniones. espesor 0.28 mm+-5% dimension: 125 cm x 100cm • DE COLOR AZUL MARINO	

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y CONDICIONES. SEGÚN ITEM III

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEREOLÓGICAS VIO SANITARIAS
SEGÚN NORMA NTP

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN
NO CORRESPONDE.

VI. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO
NO CORRESPONDE.

VII. GARANTÍA COMERCIAL
NO CORRESPONDE:

VIII. MUESTRAS
NO CORRESPONDE

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS
NO CORRESPONDE

X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- El proveedor deberá ser conocedor y tener experiencias en atención del bien requerido.
- El/la Proveedor/a debe contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- El/la Proveedor/a debe contar con Registro Único del Contribuyente-RUC.

XI. CONDICIONES DE LA CONTRATACION

a. Modalidad de pago
A Suma Aizada, de conformidad al Artículo 130 del Reglamento.

b. Sistema de entrega
✓ NO APLICA.


Gregorio E. Tarraga Delgado
INGENIERO ELECTRICISTA
CIP N° 85084


Giraldo Huayllapuma Quispe
Ing. ELECTRICISTA
CIP N° 128556



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"
SUB GERENCIA DE OBRAS



XII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN Lugar: la entrega será en almacén central de la Municipalidad Provincial de Tambopata. Plazo: el plazo de la entrega será cinco (5) días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra o de la suscripción del contrato.
XIII. CONFORMIDAD La conformidad será firmada por el Residente, Supervisor del proyecto con la presentación de la guía de remisión. La recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.
XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO La Entidad realizara pago único cuando se tramita la conformidad ente las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Tambopata en coordinación con el residente del proyecto, según su sistema administrativo, con la conformidad y comprobante para tramitar el pago. <ul style="list-style-type: none">• Acta de Conformidad.• Guía de Remisión.• Nota de Ingreso al Almacén. El pago incluye transporte, seguro contra accidentes del personal que desarrolla la entrega y otro necesarios para la correcta entrega del bien. En el acta de conformidad se deberá precisar los días de retraso en los que el proveedor pudiera incurrir por omisión o incumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el contrato.
XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XVI. PENALIDADES (Obligatorio) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento. Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: Dónde: F= 0.40 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD, no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Importante para la ENTIDAD. La siguiente disposición solo debe ser incluida en el caso que la ENTIDAD haya determinado durante la estrategia de contratación que resulta necesario establecer otras penalidades por incumplimiento injustificado del contratista, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con


Gregorio E. Tarraga Delgado
INGENIERO ELECTRICISTA
CIP N° 85034


Giraldo Huayllaruma Quispe
Ing. ELECTRICISTA
CIP N° 128556



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

SUB GERENCIA DE OBRAS



el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero:

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente

XVII. FÓRMULAS DE REAJUSTES

No corresponde

XVIII. RESOLUCION CONTRACTUAL

Según el Artículo 68. Resolución del contrato (de la Ley de contrataciones N° 32069)

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la LEY N° 32069.

XX. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones tas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

I. Marco Legal



Gregorio H. Tarraga Delgado
INGENIERO ELECTRICISTA
CIP N° 85084

Girardo Huayta
Ing. ELECTRICISTA
CIP N° 128556



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

SUB GERENCIA DE OBRAS



El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

XXI. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria [Definir la norma de aplicación, por ejemplo, el Código Civil], siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en las EE.TT.

XXII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente Contratación. Son resueltos mediante, conciliación y/o arbitraje.

XXIV. GESTIÓN DE RIESGOS

Proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos.

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos

Se adjunta:

- Pedido de Compra N° 000933

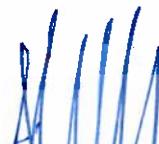
AFECTACION PRESUPUESTAL

- Fuente de Financiamiento : 5
- Rubro : 07
- Meta presupuestal : 079
- Especifica de gasto : 26.23.35



Gregorio E. Tamaga Delgado
INGENIERO ELECTRICISTA
CIP N° 05684

Firma del solicitante


Giraldo Huayllayma Quispe
Ing. ELECTRICISTA
CIP N° 128556

Firma del supervisor